Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

Fundamentos de Ordenanza Nº 426

VISTO:

El Plan Municipal de Consolidación y Mejorado de Calles Urbanas del Partido; las obras a realizar en la Plaza Belisario Roldán de Guernica, y la necesidad de la adquisición de dos mini-palas y dos tanques regadores a los efectos de una mejor prestación de servicios a la comunidad, para el Ejercicio 2005, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear y/o dotar de crédito a partidas del presupuesto de gastos vigente para financiar las mismas, utilizando para ello el superávit del Resultado Acumulado, y

Que el Contador Municipal, conforme lo establecido en el Artículo 187º apartado 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo, la procedencia para la presentación de un Proyecto de Ordenanza,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la

Carina M. Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERÓN

Silvina M. Rodriguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERON

Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA Nº 426

ARTÍCULO 1º: *Amplíase la siguiente partida del Cálculo de Recursos Año 2005:*

4.2.1.	*Resultados de Ejercicio Acumulados*	*1.947.500,00*
TOTAL		***1.947.500,00***

ARTÍCULO 2º: *Crease la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Año 2005:*

2.3.1 2.5.2.17	*Conserv. Y Mejorado Calles Urbanas del Partido*	*1.546.000,00*
2.3.1 2.5.2.18	*Remodelación Plaza Belisario Roldán*	*151.500,00*
TOTAL		***1.697.500,00***

ARTÍCULO 3º: *Amplíase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Año 2005:*

2.3.5 2.5.1.02	*Maquinas Motores y Herramientas*	*250.000,00*
TOTAL		***250.000,00***

ARTÍCULO 4º: *Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-*

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los un día del mes de junio del año dos mil cinco.

Carina Mabel Birpulet
SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERON

Silvina M. Rodriguez
PRESIDENTE

Guernica, 06 de junio de 2005.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 426 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 1º de junio de 2005;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 426.-
ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-
ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 540.-

Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón

ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón

Ordenanza Nº 426/05.-